

Alegoría 02



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Loreta Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

28 DIC. 2018

VISTO: La Ley Nacional N° 24449, Ordenanza Municipal N° 738/1994; sus modificatorias; La Ordenanza Municipal N° 3306; Decreto Municipal N° 1076/2018; La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 41794/2018 de fecha 28/12/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se encuentra llevando a cabo un reordenamiento del tránsito para mejorar la conectividad vial entre los distintos barrios de la Ciudad, reduciendo considerablemente la demora en el flujo del tránsito.

Que por razones de seguridad vial y advirtiendo que es necesario modificar el sentido de circulación de distintas arterias que confluyen en el sector entre calle Posada entre calle Santa Fe hasta calle Córdoba.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

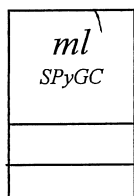
ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1076/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación de las siguientes arterias:

- Calle La Rioja entre Posadas y Viedma, orientación Este – Oeste.
- Calle Neuquén entre Posadas y Viedma, orientación Oeste– Este.
- Calle Buenos Aires entre Posadas y Viedma, orientación Oeste – Este.
- Calle Chubut entre Posadas y Viedma, orientación Este – Oeste."

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1133 /2018



D.I. Analía Cipino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente